

SECRETARÍA: Los autos al despacho del señor Juez hoy Once (11) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023) informándole que la diligencia de secuestro se realizó el veintiuno (21) de septiembre del año que avanza, sin éxito, y a la fecha la parte Demandante no ha mostrado interés en el asunto.

**RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO**

Proceso: 15638-40-89-001-2023-00039-00 –COMISIÓN
Comitente: JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUTAMARCHÁN
Radicación: NI: 15776-40-89-001-2018-00117-00
Clase: EJECUTIVO SINGULAR
Demandantes: CREZCAMOS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.
Demandada: CARMEN YALI SIERRA FAJARDO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SÁCHICA**
Correo electrónico: jprmpalsachica@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 6 N° 3 86 - SÁCHICA - BOYACÁ

Diciembre catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el asunto de la referencia, se encuentra que la diligencia de secuestro se realizó el veintiuno (21) de septiembre del año que avanza, la cual se suspendió en razón a que no fue posible identificar el predio objeto de la medida cautelar, en procura de que la parte Demandante adelantara las acciones tendientes a tal fin. Han pasado ya, más dos (2) meses y la parte Demandante no ha hecho manifestación alguna, razón por la cual, se dispone la devolución de las diligencias al Juzgado Comitente, previo las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUÍS GABRIEL CAMACHO TARAZONA
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SÁCHICA**

Diciembre 15 de 2022. La providencia anterior fue notificada por inclusión en el ESTADO No. 041 de esta misma fecha.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRIGUEZ
SECRETARIO